



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT -4952

1. GENERALIDADES

Localidad	11 - Suba
UPZ	23 -Casablanca
Sector Catastral	Casablanca Suba
Dirección	Transversal 77 No. 162 - 06
CHIP	AAA0142KCTD
Manzana Catastral	06
Predio Catastral	01
Fecha de Visita	Agosto 8 de 2007
Área aprox. (Ha)	0.76
Solicitante	Secretaría Distrital de Planeación - SDP
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.) "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Transversal 77 No. 162 - 06 se encuentra en una zona de AMENAZA ALTA y MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, para los casos en los que se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAAE. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el instrumento de planeamiento denominado Plan de



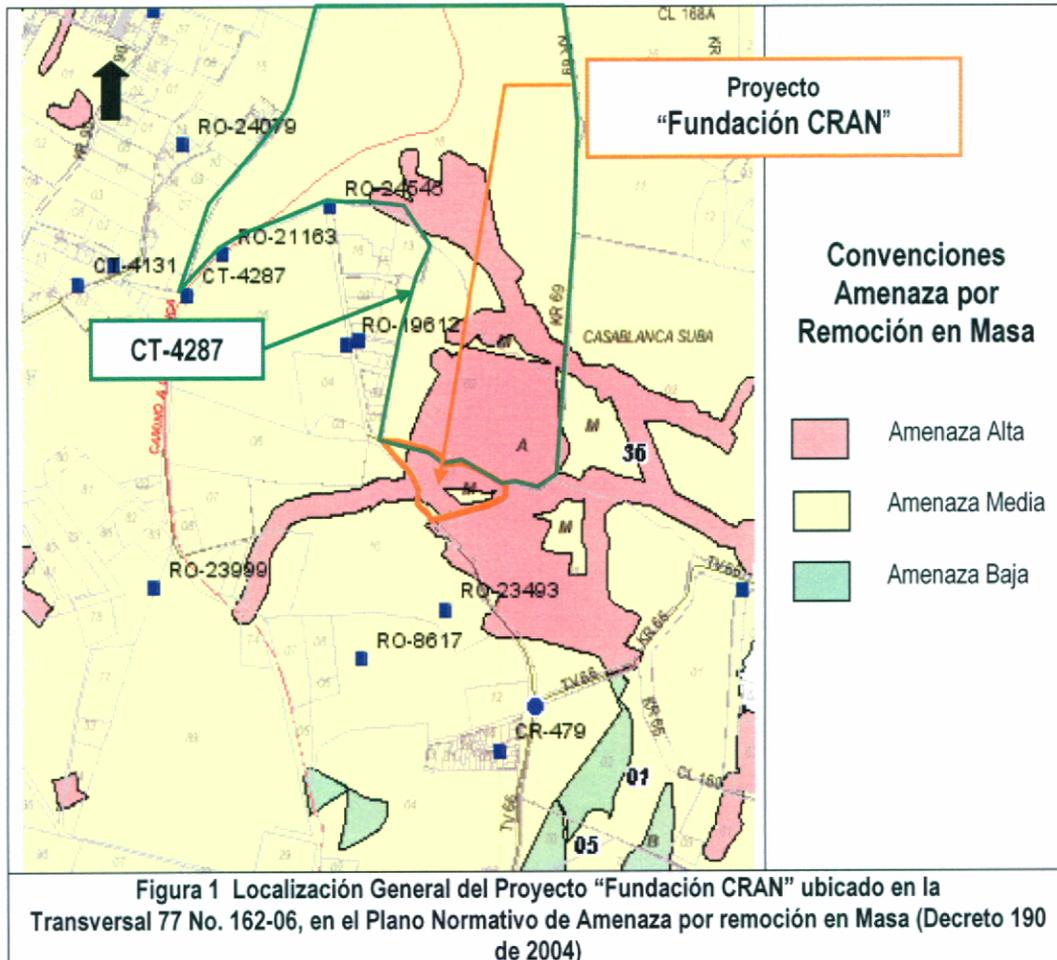
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Regularización y Manejo, es requisito previo a la expedición de cualquier licencia se expide el presente concepto a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación.



2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse

CT 4952 – Proyecto « Fundación CRAN »

PÁG. 2 DE 7

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio y sectores aledaños objeto del presente concepto.

De igual manera, se elaboró por parte de la DPAE para los sectores aledaños el documento técnico, que se presenta en la Tabla No. 1 y se muestra en la Figura No. 1.

Tabla No.1. Documento técnico emitido para los sectores aledaños al predio ubicado en la Transversal 77 No. 162 - 06

Concepto Técnico	Fecha	Descripción
CT-4287	23 de diciembre de 2005	<p>Este concepto técnico se emitió para el predio denominado Plan Parcial "San Hilario – San Cristóbal" de la Localidad de Suba y pretendía mejorar el nivel de resolución de la zonificación de amenaza que existía en el momento de la emisión del mismo.</p> <p>Para dicho predio se realizaron las siguientes recomendaciones y conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none">⊙ Se corroboró durante el reconocimiento del sitio que el predio denominado "San Hilario – San Cristóbal" presenta amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa, tal como lo define el Mapa "Amenaza por Remoción del POT".⊙ Por consiguiente y para incorporar el predio al desarrollo urbano de la ciudad, es necesario que se cumpla por parte del promotor con lo expuesto en el artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004.⊙ También se recomendó, efectuar los correspondientes estudios de suelos y geotécnicos en cumplimiento de la norma descrita en el Título H de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 33 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Transversal 77 No. 162 - 06 de la localidad de Suba, pretende llevar a cabo intervenciones y está dentro del Plan de Regularización y Manejo para la Fundación CRAN que la Secretaría Distrital de Planeación – SDP viene desarrollando; según los oficios con Radicado FOPAE No. 2007ER10015 y No. 2007ER09703 de agosto 8 de 2007 y julio 31 de 2007 respectivamente, dicho plan establece *"las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, generación de espacio público, requerimientos y soluciones de estacionamiento y de los servicios de apoyo necesarios para el adecuado funcionamiento de las dotaciones existentes de escala zonal, urbana y metropolitana, como requerimiento previo a la solicitud de estudio y expedición de cualquier licencia"*.

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución del proyecto.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas del Conjunto Inferior de la Formación Guaduas, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), consta esencialmente de arcillolitas grises oscuras con una capa delgada de carbón en el tope de la secuencia.

El terreno donde se proyecta realizar las intervenciones presenta un relieve ondulado y cuenta con una pendiente media a alta, el sector se encuentra en su gran mayoría cubierto por pastos naturales de protección, en un sector en proceso de consolidación, cuenta con vías pavimentadas y servicios públicos domiciliarios.

En el predio objeto del presente concepto técnico, se encuentran construidas varias edificaciones ubicadas principalmente hacia la parte baja y alta del predio, las edificaciones del costado norte y nororiental del predio en el momento de la visita técnica adelantada no evidencian afectaciones por procesos de remoción en masa. (Fotografía No. 2); sin embargo, hacia el sector occidental del predio se observa el desplazamiento de algunas estructuras como escaleras peatonales, y un muro relicto de una edificación que fue demolida por presentar problemas estructurales (Fotografías No. 4 y No. 5), según información suministrada por un funcionario de la Fundación CRAN al instante de la visita; igualmente, la edificación localizada sobre la Transversal 77 presenta signos de agrietamiento vertical en la fachada de la misma (Fotografía No. 6). Lo anterior, generado posiblemente por movimientos de terreno asociados a procesos de inestabilidad lentos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

específicamente al desarrollo de reptación, procesos muy característicos de la zona y que se convierten en factores determinantes en la estabilidad de cualquier proyecto urbanístico o de infraestructura que se quiera adelantar sobre ellos.

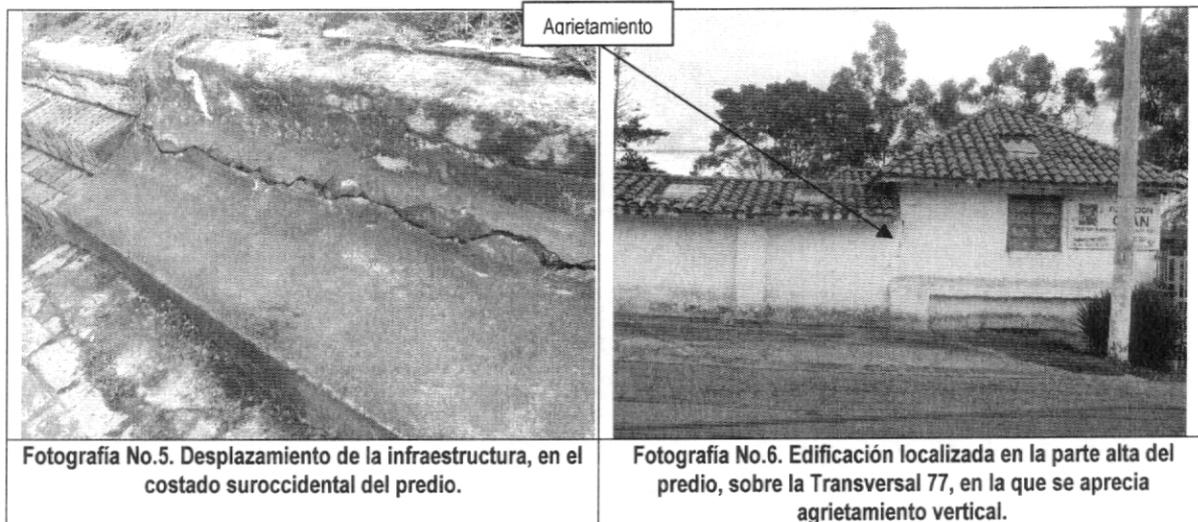




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



El sector noroccidental del predio visitado está limitado por un cuerpo de agua, a lo largo del cual existe un desarrollo de vegetación propia de zonas húmedas pastos bajos y especies arbustivas (Fotografía No. 1).

La susceptibilidad de la zona a sufrir procesos de reptación, se observa en las zonas adyacentes al predio, principalmente al costado noroccidental del predio, donde se identificaron movimientos lentos del terreno, evidenciados por el escalonamiento e irregularidad del terreno que de no ser controlados podrían generar procesos de inestabilidad relevantes.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se corroboró durante el reconocimiento del sitio que el predio localizado en la Transversal 77 No.162-06 presenta amenaza alta y media por fenómenos de remoción en masa, tal como lo define el mapa de "Amenaza por Remoción del POT".

Por lo anterior y considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para llevar a cabo intervenciones en el predio, ubicado en la Transversal 77 No.162-06, de la localidad de Suba, relacionadas con el Plan de Regularización y Manejo para la "Fundación CRAN", **SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, con el fin que en las edificaciones nuevas y existentes se garantice la seguridad, habitabilidad, funcionalidad y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

estabilidad de estas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Una vez realizado el estudio de FASE II de acuerdo con los términos de referencia de la Resolución No. 227 de 2006, se recomienda remitirlo a la entidad encargada del trámite de licencia urbanística, quien informara y enviará el estudio a la DPAE dentro de este trámite, para verificar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Elaboró	NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO Geóloga – Grupo Conceptos Técnicos M. P. 1530 CPG	
Revisó	CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora	